

Seguros Azul

Código de Gobierno Corporativo

Seguros Azul Vida, S.A., Seguros de Personas
y Seguros Azul, S.A.

Contenido

Introducción.....	3
1. Gobierno Corporativo.....	4
1.1. Concepto.....	4
1.2. Estructura del Gobierno Corporativo.....	4
2. Junta General de Accionistas.....	4
2.1. Responsabilidades.....	4
2.2. Convocatoria a Junta General de Accionistas	5
2.3. Junta General Ordinaria de Accionistas.....	5
2.4. Junta General Extraordinaria Accionistas.....	6
2.5. Derechos de los Accionistas.....	6
3. Junta Directiva.....	7
3.1. Estructura de la Junta Directiva.....	7
3.2. Criterios Generales de Selección de los Miembros de Junta Directiva.....	7
3.3. Elección, Rotación o Permanencia de Miembros de La Junta Directiva.....	8
3.4. Principios de Dirección de La Junta Directiva.....	8
3.5. Misión de La Junta Directiva.....	8
3.6. Responsabilidades de la Junta Directiva.....	9
3.7. Responsabilidades del Presidente y Vicepresidente de Junta Directiva.....	10
3.8. Responsabilidades de los Directores.....	11
3.9. Funcionamiento de la Junta Directiva	12
3.10. Derecho de Información de los Directores.....	12
4. Alta Gerencia.....	13
4.1. Responsabilidades.....	13
5. Establecimientos de Comités.....	13
6. Comites de Apoyo.....	14
6.1. Comité de Auditoria.....	14
6.2. Comité de Riesgos.....	15
6.3. Comité de Prevención del LDA/FT/FPADM.....	16
6.4. Otros Comites de Apoyo.....	17
6.5. Política de Rotación o Permanencia para los Miembros de los Comités.....	17
7. Transparencia de Información.....	17
8. Conflicto de Interés.....	18
9. Áreas Relacionadas.....	19
10. Aprobación de la Política.....	19

Versión	004
Fecha	Septiembre 2022

INTRODUCCIÓN

La Junta Directiva de Seguros Azul Vida, S.A., Seguros de Personas y Seguros Azul, S.A., en cumplimiento a las normas de Gobierno Corporativo, presentan el siguiente documento, el cual tiene como objetivo regular el diseño, integración y funcionamiento de los órganos que integran el Gobierno Corporativo de las Aseguradoras, descritas a continuación: Junta General Accionistas, Junta Directiva, Alta Gerencia, Comités e Instancias de Control Interno, cumpliendo así con lo estipulado en la NRP-17.

El Código de Gobierno Corporativo define la filosofía, prácticas y políticas que en materia de buen gobierno serán adoptadas para conducir las entidades por las principales instancias que conforman los órganos de Gobierno Corporativo, especialmente en lo concerniente a funciones, responsabilidades de los Accionistas, Junta Directiva, Alta Gerencia y demás Instancias de Control. En adición, desarrollará el manejo de las relaciones con los entes o personas interesadas en el buen desempeño de las Aseguradoras.

A continuación, la misión, visión y valores que orientan el quehacer, las metas, el comportamiento y la conducta de los directivos y colaboradores de las Sociedades:

VISIÓN

Ser una aseguradora confiable, reconocida por su agilidad y servicio, enfocada en personas y empresas, con prioridad en los mejores estándares de eficiencia y rentabilidad.

MISIÓN

Constituirse en una entidad aseguradora que ofrece protección y seguridad a sus clientes, mediante un servicio oportuno y eficiente, suscribiendo productos innovadores y efectivos, adecuados a las necesidades y demandas de la población salvadoreña.

VALORES

- /// Confianza
- /// Compromiso
- /// Positivismo
- /// Servicio
- /// Empatía

1. GOBIERNO CORPORATIVO

1.1. CONCEPTO

El Gobierno Corporativo es el sistema por el cual Seguros Azul, S.A. y Seguros Azul Vida, S.A., Seguros de Personas, son administradas y controladas; implica el establecimiento de un conjunto de principios y normas que regulan las atribuciones y obligaciones de los que participan en su administración, supervisión y control, tales como la Junta General de Accionistas, la Junta Directiva, miembros de la Alta Gerencia, Comités y Unidades de Control; asimismo establece un marco adecuado de transparencia de la organización y la protección de los intereses de los asegurados, clientes y otros grupos de interés, tales como: empleados, proveedores, etc.

1.2. ESTRUCTURA DEL GOBIERNO CORPORATIVO

Los órganos que conforman el Gobierno Corporativo en las Aseguradoras son:

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS: es la autoridad máxima de las Aseguradoras y se reconoce esta atribución en el Pacto Social, al igual que sus funciones fundamentales y competencias, para adoptar toda clase de acuerdos referentes a su gobierno y en general a todas las medidas que reclamen el cumplimiento del Pacto Social, el interés común de los accionistas y de todas aquellas leyes y normas aplicables.

JUNTA DIRECTIVA: Órgano colegiado encargado de la administración de las Aseguradoras, con funciones de dirección, supervisión y control.

ALTA GERENCIA: Presidente Ejecutivo, Gerente General o quien haga sus veces y los cargos ejecutivos que le reportan al mismo.

INSTANCIAS DE CONTROL INTERNO: Junta Directiva, Comité de Auditoría, Comité de Riesgos y Comité de Prevención de LDA/FT/FPADM.

INSTANCIAS DE CONTROL EXTERNO: Banco Central de Reserva (BCR), Superintendencia del Sistema Financiero (SSF) y Firma de Auditoría Externa.

2. JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

2.1. RESPONSABILIDADES

Es responsabilidad de los accionistas a través de La Junta General de Accionistas, elegir diligentemente a los Directores que integrarán a la Junta Directiva, procurando que éstos cumplan los requisitos de idoneidad y disponibilidad para dirigir las Aseguradoras con honestidad y eficiencia, cumpliendo con el marco regulatorio aplicable.

Además, los accionistas deben conocer sus derechos, requisitos e inhabilidades contenidos en el Pacto Social, estatutos, leyes y normas, a efecto de darle cumplimiento cuando así lo requieran.

Dentro de sus principales responsabilidades se encuentra la toma de decisiones sobre:

- ✦ Modificación estructural del Pacto Social de las Aseguradoras.
- ✦ Cualquier operación corporativa que modifique la participación de los accionistas o del capital.
- ✦ La adquisición o enajenación de activos o pasivos, de los que constituyen o generan la actividad principal de las Aseguradoras.
- ✦ Operaciones que conlleven a la liquidación de las Aseguradoras.
- ✦ Otros que se definan en el Pacto Social y las leyes aplicables.

2.2. CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Para la celebración de la Junta General Ordinaria y Junta General Extraordinaria, se realizará la convocatoria por escrito, correo electrónico o cualquier otro medio electrónico que sea aprobado por Junta Directiva, la cual contendrá la información tales como: lugar, fecha, puntos de la agenda.

Si en la primera convocatoria, no se reuniera la mitad más uno de las acciones, se realizará una segunda convocatoria, la cual se considerará válidamente constituida cualquiera que sea el número de acciones representadas.

La convocatoria la realizará la Junta Directiva conforme a lo estipulado en el Pacto Social y el Código de Comercio. Dicha convocatoria deberá hacerse en cualquiera de las siguientes maneras: a) Mediante el envío de la misma por correo certificado, entrega personal de un aviso escrito a cada accionista registrado con derecho a voto, o cualquier otro medio de comunicación electrónica que sea aprobado por la Junta Directiva; y b) Mediante su publicación en forma alterna por tres veces en el Diario Oficial y en tres de los diarios de mayor circulación nacional con al menos 15 días de anticipación a la fecha señalada para la reunión. En este plazo no se computará el día de la tercera publicación de la convocatoria, ni el de la celebración de la Junta General.

Las actas de las Juntas Generales de Accionistas se registrarán en el libro respectivo y serán firmadas por el Presidente y el Secretario de la sesión.

2.3. JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se reunirán anualmente de manera ordinaria, como máximo dos meses después de finalizar el ejercicio contable y en la cual la Administración dará a conocer:

- ✦ Memoria de la Junta Directiva.
- ✦ Estados Financieros del ejercicio anterior.

- ✦ Nombramiento de los miembros de la Junta Directiva, cuando corresponda, así como la fijación de sus emolumentos.
- ✦ Nombramiento del Auditor Externo y Fiscal, así como la fijación de sus emolumentos.
- ✦ Aplicación de resultados del ejercicio anterior.
- ✦ Y todas aquellas que sus facultades le permitan.

Cuando la administración lo considere conveniente, podrá convocar a más de una Junta anual.

2.4. JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA ACCIONISTAS

La Junta General de manera extraordinaria, se convocará para resolver asuntos tales como:

- ✦ Modificaciones al Pacto Social.
- ✦ Los demás asuntos que de conformidad a la Ley o del Pacto Social deban ser conocidos en Junta General Extraordinaria.

2.5. DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS

Los accionistas gozarán de los derechos y obligaciones establecidos en la ley, normativa y el presente Código de Gobierno Corporativo; en caso existieren excepciones establecidas en la ley, estas deberán de contemplarse.

Dentro de los derechos básicos de los accionistas están:

- a. Toda acción da a su propietario el derecho de asistencia, voz y voto, teniendo cada acción, derecho a un voto en la Junta General de Accionistas.
- b. Los accionistas tendrán todos los derechos y deberes establecidos en la legislación vigente y en el Pacto Social de cada una de las Aseguradoras.
- c. Los derechos conferidos al accionista por la Ley no podrán ser desconocidos o limitados en el Pacto Social, salvo que la misma ley prevea expresamente la posibilidad de su supresión o limitación.
- d. Los accionistas tendrán derecho a recibir un trato igualitario, de acuerdo con el tipo de acción que posean, y respetando los derechos de información, inspección y convocatoria establecidos en la normativa aplicable y en el Pacto Social.
- e. Los accionistas pueden solicitar por escrito, con anterioridad a cualquier reunión de Junta General, en los términos previstos en la ley, los informes o aclaraciones que estimen convenientes acerca de los puntos comprendidos dentro del orden del día.
- f. Todo accionista tiene derecho a pedir en la Junta General, a quien presida la misma, que se le den informes relacionados con los puntos de la agenda en discusión.

Versión	004
Fecha	Septiembre 2022

- g. Los accionistas podrán hacerse representar en la Juntas Generales por otro accionista o por persona extraña a la Sociedad de conformidad a lo establecido por la ley y el Pacto Social de las Aseguradoras de que se trate.
- h. Participar de los beneficios de las Sociedades Aseguradoras de acuerdo con su inversión en la misma y la naturaleza de sus acciones, de acuerdo con lo establecido por la Junta General de Accionistas.

3. JUNTA DIRECTIVA

3.1. ESTRUCTURA DE LA JUNTA DIRECTIVA

La dirección, gestión y administración de la Sociedad estará a cargo de una Junta Directiva, que estará integrada por un mínimo de tres y un máximo de cinco Directores Propietarios y sus respectivos Directores Suplentes. Uno de los Directores Propietarios y uno de los Directores Suplentes deberán contar con las siguientes características:

- a. No tener o haber tenido durante los últimos dos años, relación de trabajo directa con las Aseguradoras, con los miembros de su Junta Directiva, o empresas vinculadas al Grupo Financiero.
- b. No tener propiedad accionaria directa o por interpósita persona en las Aseguradoras.
- c. No ser cónyuge, conviviente o tener parentesco dentro del segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad con otros miembros de la Junta Directiva.

La calidad de miembro de la Junta Directiva es personal, en consecuencia, no podrá ejercerse por medio de representante. La Junta Directiva puede definir sus propias reglas internas de funcionamiento.

3.2. CRITERIOS GENERALES DE SELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA

Será facultad de la Junta General de Accionistas elegir a los miembros de la Junta Directiva.

Para elegir los miembros de Junta Directiva, la Junta General de Accionistas seguirá los criterios de elección que establece la legislación de la República de El Salvador y demás normativas que rigen el Sistema Financiero de El Salvador, debiendo tener buena reputación, competencia profesional, objetividad, ser de reconocida honorabilidad y competencia en el campo de seguros, finanzas, gestión de riesgos y contar con disponibilidad de tiempo para ejercer sus funciones.

Además, deberán considerarse las prohibiciones e inhabilidades que se señalan en las leyes aplicables y los requerimientos contenidos en el Pacto Social.

3.3. ELECCIÓN, ROTACIÓN O PERMANENCIA DE MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA

Los miembros de la Junta Directiva y sus respectivos cargos serán nombrados por la Junta General Ordinaria de Accionistas y durarán en sus funciones por un periodo de tres años, pudiendo ser reelectos bajo el mismo proceso, pero si por alguna razón no se llevara a cabo la Junta General Ordinaria de Accionistas dentro del periodo de su reelección, entonces, podrán seguir en sus cargos, por un periodo máximo de seis meses.

Para elegir los miembros de Junta Directiva, se actuará conforme a la legislación de la República de El Salvador y las normativas aplicables.

La Junta Directiva deberá comunicar a la Junta General de Accionistas las categorías de sus miembros propuestos para la elección o ratificación de estos.

Para cubrir las vacantes disponibles entre los miembros de Junta Directiva y en caso sea necesario remover a los Directores, se hará conforme a lo establecido en el Pacto Social de cada Aseguradora.

3.4. PRINCIPIOS DE DIRECCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA

La Junta Directiva, en sus relaciones con los grupos de interés, velará porque las Aseguradoras actúen conforme a las leyes y reglamentos aplicables, debiendo cumplir de buena fe sus obligaciones y tomar decisiones con juicios independientes, observando aquellos principios adicionales de responsabilidad social y medioambiental que hubiesen previamente aceptado. Especialmente deberán velar por:

- ✦ Proteger los derechos e intereses de los accionistas, empleados y clientes en general a través del respeto y cumplimiento de las principales Leyes, Pacto Social, Código de Gobierno Corporativo y demás normativas que rigen a las Aseguradoras.
- ✦ Participar activamente en la Planeación Estratégica de las Aseguradoras, a través de apoyar con la construcción de planes estratégicos, recomendaciones, propuestas, que beneficien e impulsen los objetivos de rentabilidad del negocio.
- ✦ Desarrollar una política de comunicación e información con los accionistas, clientes y empleados, estableciendo la forma de control, dentro de las Aseguradoras.
- ✦ Desempeñar sus funciones, anteponiendo los intereses de las Aseguradoras y con criterios y objetivos imparciales.

3.5. MISIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA

- ✦ Velar por la dirección estratégica de las Aseguradoras, un buen Gobierno Corporativo, la vigilancia y control de la gestión delegada en la Alta Gerencia.

- Establecer en la estructura organizacional una adecuada segregación de funciones y políticas, que permitan a las Aseguradoras el equilibrio entre la rentabilidad y gestión de sus riesgos, que propicien su estabilidad y procuren la adecuada atención de los clientes, productos y servicios que ofrezcan.

3.6. RESPONSABILIDADES DE LA JUNTA DIRECTIVA

La Junta Directiva de Seguros Azul Vida, S.A., Seguros de Personas y Seguros Azul, S.A., tendrá las más amplias facultades para administrar las Aseguradoras y para ejecutar todas las acciones correspondientes a las finalidades de las Aseguradoras, todo enmarcado en el marco legal vigente.

- Velar porque las Aseguradoras actúen conforme a las leyes, reglamentos y normativas aplicables, debiendo cumplir de buena fe sus obligaciones y tomar decisiones con juicios independientes, tomando en cuenta los principios de responsabilidad social que hubiesen previamente aceptado.
- Dirigir, coordinar y administrar los negocios de las Aseguradoras para lo cual, deberán:
 - Aprobar, instaurar y supervisar el marco del Gobierno Corporativo de las Aseguradoras.
 - Aprobar el Plan Estratégico de las Aseguradoras y el Presupuesto Anual.
 - Ratificar el nombramiento, retribución y destitución del Director Ejecutivo, o quien haga sus veces y de los demás miembros de la Alta Gerencia de las Aseguradoras, así como sus cláusulas de indemnización cuando corresponda.
 - Aprobar la estructura organizacional de las Aseguradoras.
 - Aprobar la incursión de las Aseguradoras en nuevos productos, servicios o líneas de negocios
- Supervisar y controlar que la Alta Gerencia cumpla:
 - Los objetivos y metas establecidos en las Aseguradoras
 - Respete los lineamientos estratégicos
 - Respete los niveles de riesgo aprobados
 - Se mantenga el interés general de las Aseguradoras
- Aprobar las estrategias, procedimientos, políticas, manuales y sistemas de control interno que garanticen la gestión prudente de las Aseguradoras, así como los planes contingenciales y revisar su vigencia sin exceder de dos años
- Conocer y comprender los principales riesgos a los que están expuestas las Aseguradoras, su evolución y efecto, en especial en los niveles patrimoniales, para lo cual deberá establecer límites de tolerancia y exposición y procesos para la gestión del riesgo.

- ✦ Asegurarse que Auditoría Interna verifique la existencia y cumplimiento del esquema de Gestión Integral de Riesgos y de la estructura del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información de las Aseguradoras.
- ✦ Asegurar que las Aseguradoras cuenten con un proceso para evaluar su suficiencia de capital y de liquidez en función del perfil del riesgo.
- ✦ Velar por la integridad y actualización de los sistemas contables y de información financiera, garantizando la adecuación de estos a las leyes y normas aplicables.
- ✦ Adoptar y actualizar políticas sobre estándares éticos de conducta, los cuales estarán establecidos en el Código de Ética.
- ✦ Proveer los recursos necesarios para establecer, implementar y mejorar la Gestión de Continuidad del Negocio acorde a las estrategias de recuperación y continuidad definida.
- ✦ Proponer a Junta General de Accionistas, la retribución y beneficios de sus miembros.
- ✦ Crear el Comité de Riesgos, Auditoría y demás Comités de Apoyo, designar a sus miembros y asegurar su carácter de independencia.
- ✦ Delegar en los miembros de la Alta Gerencia cualquier atribución que considere conveniente para la eficiente administración de las Aseguradoras.
- ✦ Capacitarse por lo menos una vez al año en temas relativos a las mejores prácticas para el manejo de las Aseguradoras, conforme a lo requerido en la legislación vigente.
- ✦ Conocer los informes que les remitan los Comités de Apoyo, Comités de Junta Directiva y las auditorías internas y externas.
- ✦ Velar por que se establezca una estructura que fomente la transparencia y la confiabilidad en el suministro y acceso a la información tanto para los clientes, accionistas, ente supervisor y público en general.

3.7. RESPONSABILIDADES DEL PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE JUNTA DIRECTIVA

Corresponde al Director Presidente y Director Vicepresidente de Seguros Azul Vida, S.A. Seguros de Personas y Seguros Azul, S.A., el uso de la Firma Social de forma conjunta o separadamente, y en especial les corresponde:

Versión	004
Fecha	Septiembre 2022

- ✦ Supervisar, coordinar y asegurar que las actividades de las Sociedades se realicen de conformidad a lo acordado por la Junta General de Accionistas, Junta Directiva y el Plan Estratégico.
- ✦ Es responsable del adecuado y eficaz funcionamiento de la Junta Directiva.
- ✦ Convocar las sesiones de la Junta Directiva.
- ✦ Presidir las sesiones de Junta Directiva.
- ✦ Representar la imagen de las sociedades.
- ✦ Organizar la agenda de trabajo de cada reunión de Junta Directiva.
- ✦ Establecer los procedimientos para el trabajo de la Junta Directiva.
- ✦ Asegurar un adecuado flujo de información para todos los miembros.
- ✦ Verificar que la realización de los negocios de las Aseguradoras esté enmarcada dentro de las Leyes de la República y demás entes que regulan y supervisan la institución.
- ✦ Asegurar que los miembros de Junta Directiva cumplan con los objetivos asignando responsabilidades específicas.
- ✦ Las demás que correspondan de conformidad con el Pacto Social, los reglamentos de la sociedad y las disposiciones de la Junta Directiva y de la Junta General de Accionistas.

3.8. RESPONSABILIDADES DE LOS DIRECTORES

- ✦ Asistencia puntual a las reuniones, participación activa y propositiva para con todos los temas que se discutan y analicen, así como la toma de decisiones.
- ✦ Definir planes de trabajo, objetivos y estrategias, participando activamente en las sesiones de Junta Directiva y comités a los que pertenezca, habiendo revisado y analizado previamente los temas a tratar.

3.9. FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA

- a. La Junta Directiva de Seguros Azul Vida, S.A. Seguros de Personas y Seguros Azul, S.A, se reunirá al menos una vez al mes o cuando lo soliciten al menos dos Directores Propietarios, estas serán válidas con la asistencia de la mayoría de sus miembros y tomará sus resoluciones por mayoría de votos de los presentes.
- b. Los acuerdos que tome la Junta Directiva serán aceptados mediante votación y serán válidos por mayoría simple. Debido al eventual número par de Directores y a la posibilidad de empates en las decisiones, el Director Presidente de la Junta Directiva tendrá voto de calidad en estos casos.
- c. La convocatoria a reunión de Junta Directiva será realizada por el Presidente de Junta Directiva, especificando fecha para cada sesión, estableciendo una agenda, la cual deberá ser entregada con al menos dos días de anticipación para asegurar un completo tratamiento de los temas a discutir, no obstante, podrán tratarse temas emergentes cuando así lo consideren los miembros de la Junta.
- d. En las reuniones de Junta Directiva, utilizarán toda información que permita dar seguimiento a los asuntos claves de las Aseguradoras tales como: indicadores de desempeño, estratégicos, financieros, de riesgos, de tecnología, de cumplimiento y de recursos humanos entre otros.
- e. Al finalizar cada reunión de Junta Directiva, deberá levantarse un acta la cual será elaborada por el Director Secretario, en la cual dejará constancia de los asuntos tratados, las deliberaciones al respecto, los acuerdos y compromisos para dar seguimiento a dichos puntos en la próxima reunión.
- f. En las actas se dejará constancia de la labor realizada por los Directores en cumplimiento de las responsabilidades asumidas, las cuales deberán firmar cada uno de los miembros participantes.

3.10. DERECHO DE INFORMACION DE LOS DIRECTORES

La Junta Directiva de Seguros Azul Vida, S.A. Seguros de Personas y Seguros Azul, S.A., contará para el óptimo ejercicio de sus funciones, de información clara, completa y suficiente que asegurará la comprensión de los temas que se discutirán en cada reunión.

Los Directores tendrán la facultad de solicitar más información cuando lo requieran, para solventar dudas, analizar o completar información de los asuntos de las Aseguradoras.

La información se pondrá a disposición de los Directores por lo menos con un día de anticipación al día en que se celebrará la junta, para que puedan efectuar una revisión cuidadosa de la misma.

Versión	004
Fecha	Septiembre 2022

La Dirección Ejecutiva o quien haga sus veces, hará la consolidación de la información a presentar a Junta Directiva a fin de confirmar que tuvieron el acceso ilimitado a los puntos a desarrollar, esto podrá ser mediante acceso a una base de datos, correo electrónico y/o documentos físicos, con las respectivas validaciones de seguridad de la información, lo anterior deberá realizarse por lo menos con un día de antelación a la sesión de Junta Directiva.

Así también se tendrá un sitio WEB donde se mantendrá información de todo lo relacionado al Gobierno Corporativo, además de otra información de carácter informativo y público de las Aseguradoras.

4. ALTA GERENCIA

La Alta Gerencia de Seguros Azul Vida, S.A. Seguros de Personas y Seguros Azul, S.A., estará conformada por el Director Ejecutivo, quien haga sus veces y los Ejecutivos que reportan al mismo.

El mecanismo de selección para la Alta Gerencia se realizará conforme al Manual de Gestión Humana.

4.1. RESPONSABILIDADES

- ✦ Deberán desarrollar sus funciones, de acuerdo con los lineamientos estratégicos y las buenas prácticas del Gobierno Corporativo.
- ✦ Deberán establecer e implementar adecuados controles internos y sistemas de información, para salvaguardar los activos y pasivos de las Aseguradoras.
- ✦ Deberán desarrollar sus actividades enmarcadas dentro de las leyes, normativas que rigen al Sistema Financiero, así como de la reglamentación interna que rige a las Aseguradoras.
- ✦ Implementar las políticas y controles internos aprobados por Junta Directiva y velar por su ejecución.
- ✦ Activar los Planes de Continuidad en respuesta a la ocurrencia de incidentes de interrupción.
- ✦ Comunicar a la Junta Directiva los incidentes de Seguridad de la Información o de Ciberseguridad.

5. ESTABLECIMIENTOS DE COMITÉS

La Junta Directiva de Seguros Azul Vida, S.A. Seguros de Personas y Seguros Azul, S.A., para asegurar el cumplimiento de sus objetivos, podrá crear los comités que estime conveniente, para el logro de los objetivos de las Aseguradoras.

Para lograr la óptima operación, estos Comités levantarán actas numeradas secuencialmente, estarán firmadas por cada uno de los miembros, en dichas actas se hará constar de los acuerdos y responsabilidades. Estas se enviarán a la unidad correspondiente para su respectivo asentamiento y estarán a disposición de la Junta Directiva.

Se enviará un resumen de los aspectos más importantes sobre los cuales ha conocido y tomado decisión cada comité y quedará asentado en acta de una de las sesiones que celebre la Junta Directiva en el semestre posterior.

Las sesiones de comité podrán llevarse a cabo a través de videoconferencias o por diferentes medios tecnológicos que permitan la participación de los miembros en la sesión.

6. COMITES DE APOYO

Los Comités de Apoyo que se conformarán son los siguientes:

6.1. COMITÉ DE AUDITORIA

ESTRUCTURA:

Seguros Azul Vida, S.A., Seguros de Personas y Seguros Azul, S.A., tendrán su Comité de Auditoría designado por la Junta Directiva e integrado por al menos por dos (2) miembros de ésta, además del Vicepresidente y el Auditor Interno, quien fungirá como secretario de este comité. Los miembros de este Comité deberán contar con experiencia en auditoría o finanzas.

El Presidente del Comité de Auditoría deberá ser uno de los miembros de la Junta Directiva.

RESPONSABILIDADES:

- ✦ Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Junta de Accionistas, de la Junta Directiva y de las disposiciones de la Superintendencia del Sistema Financiero y Banco Central de Reserva de El Salvador.
- ✦ Dar seguimiento e informar a Junta Directiva sobre las observaciones que se formulen en los informes del Auditor Interno, Auditor Externo, de la Superintendencia y de otras instituciones fiscalizadoras, para corregirlas o para contribuir a su desvanecimiento.
- ✦ Colaborar en el diseño y aplicación del control interno, proponiendo las medidas correctivas necesarias.
- ✦ Supervisar el cumplimiento del contrato de Auditoría Externa y monitorear el proceso de respuesta a las observaciones incluidas por el Auditor Externo en su Carta de Gerencia.

Versión	004
Fecha	Septiembre 2022

- ✦ Opinar ante la Junta Directiva, sobre:
 - Cualquier diferencia de criterio entre la gerencia y los Auditores Externos, respecto a políticas y prácticas contables;
 - El informe final de los Auditores Externos, especialmente en lo referente a las salvedades o cualquier calificación de la opinión; y
 - El análisis realizado desde el punto de vista técnico para contratar al mismo auditor para el período siguiente o de sustituirlo en su caso.
- ✦ Evaluar la calidad de la labor de Auditoría Interna, así como el cumplimiento de su plan anual de trabajo y demás obligaciones.
- ✦ Proponer a la Junta Directiva y ésta a su vez a la Junta General de Accionistas, el nombramiento de los Auditores Externos y del Auditor Fiscal. En la contratación de los Auditores Externos, deberá considerarse su independencia respecto de otros servicios profesionales proporcionados, tal como consultorías, en los cuales su juicio podría verse afectado.
- ✦ Conocer y evaluar los procesos de información financiera y los sistemas de control interno de las Aseguradoras.
- ✦ Cerciorarse que los estados financieros intermedios y de cierre de ejercicio, sean elaborados cumpliendo los lineamientos normativos.
- ✦ Y otras que disponga la Superintendencia.

FRECUENCIA DE REUNIONES

El Comité de Auditoría sesionará como mínimo una vez cada tres meses. Adicionalmente los miembros del Comité podrán invitar a otros miembros de la Junta Directiva o de la Alta Gerencia cuando lo estimen conveniente, con el objetivo que aporten información relevante o apoyar a la gestión.

6.2. COMITÉ DE RIESGOS

ESTRUCTURA:

El Comité de Riesgos de Seguros Azul Vida, S.A. Seguros de Personas y Seguros Azul, S.A., estará constituido por un número impar de miembros, al menos por un Director Externo, un funcionario de la Alta Gerencia y un Ejecutivo que tenga como responsabilidad la gestión de los riesgos de ambas aseguradoras.

El Comité estará presidido por un Director de Junta Directiva con conocimiento en finanzas y gestión de riesgos.

RESPONSABILIDADES:

- Su responsabilidad principal será la del seguimiento de la gestión integral de riesgos, por lo cual tendrá autoridad sobre las áreas operativas, para apoyar las labores realizadas por la Unidad de Riesgos y será el enlace entre esta última y la Junta Directiva de ambas aseguradoras.
- Informar a la Junta Directiva de ambas aseguradoras sobre los riesgos asumidos por las Aseguradoras, su evolución, sus efectos en los niveles patrimoniales y las necesidades adicionales de mitigación, así como sus acciones correctivas.
- Velar porque las Aseguradoras cuente con la adecuada estructura organizacional, estrategias, políticas y recursos para la gestión integral de riesgos.
- Asegurar e informar a la Junta Directiva la correcta ejecución de las estrategias y políticas aprobadas.
- Proponer a la Junta Directiva los límites de tolerancia a la exposición para cada tipo de riesgo.
- Aprobar las metodologías de gestión de cada uno de los riesgos.
- Requerir y dar seguimiento a los planes correctivos, para normalizar incumplimientos a los límites de exposición o deficiencias reportadas.

FRECUENCIA DE REUNIONES

El Comité de Riesgos sesionará a convocatoria del presidente del comité. Adicionalmente los miembros del comité podrán invitar a otros miembros de la Junta Directiva o de la Alta Gerencia cuando lo estimen conveniente, con el objetivo que aporten información relevante o apoyar a la gestión.

6.3. COMITÉ DE PREVENCIÓN DEL LDA/FT/FPADM

ESTRUCTURA:

El Comité de Prevención del LDA/FT/FPADM estará constituido por un Director de Junta Directiva, por el Director Vicepresidente, Directora de Cumplimiento del Conglomerado y Coordinador de Cumplimiento de las Aseguradoras.

Versión	004
Fecha	Septiembre 2022

RESPONSABILIDADES:

- Revisión de las políticas, procedimientos, normas y controles implementados por las Compañías para cumplir con los lineamientos de Ley de Lavado de Dinero y normativa en dicha materia.
- Proponer a la Junta Directiva las políticas de confidencialidad respecto a empleados y directivos en el tratamiento de los temas relacionados con la legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo.
- Reuniones periódicas con el fin de revisar las deficiencias relacionadas con el cumplimiento de las políticas y procedimientos implementados y tomar medidas y acciones para corregirlas.
- Velar por el cumplimiento del plan de trabajo de la Oficialía de Cumplimiento que fue aprobado por la Junta Directiva.
- Conocer los resultados de las evaluaciones de la capacitación anual del personal.

FRECUENCIA DE REUNIONES

El Comité de Prevención del LDA/FT/FDADM sesionará trimestralmente. Adicionalmente los miembros del Comité podrán invitar a otros miembros de la Junta Directiva o de la Alta Gerencia cuando lo estimen conveniente, con el objetivo que aporten información relevante o apoyar a la gestión.

6.4. OTROS COMITES DE APOYO

Se entenderá como otros Comités de Apoyo, los conformados por el Director Vicepresidente y los cargos ejecutivos que le reporten al mismo.

6.5. POLÍTICA DE ROTACIÓN O PERMANENCIA PARA LOS MIEMBROS DE LOS COMITÉS

Los integrantes de los comités de apoyo que no sean Directores de Junta Directiva serán elegidos por la Junta Directiva de las Aseguradoras, pudiendo ser reelectos bajo el mismo proceso. Considerando su experiencia en el área y la disponibilidad de tiempo para participar en las sesiones y cumplir con las obligaciones establecidas para cada comité.

7. TRANSPARENCIA DE INFORMACIÓN

Anualmente se elaborará un Informe de Gobierno Corporativo, el cual puede ser parte de su memoria anual de labores, el cual se elaborará conforme a lo requerido en el marco legal vigente.

Versión	004
Fecha	Septiembre 2022

CONFIDENCIALIDAD

Los directivos, funcionarios y colaboradores de Seguros Azul Vida, S.A., Seguros de Personas y Seguros Azul, S.A., deberán mantener la debida reserva sobre los documentos de trabajo y la información confidencial que esté a su cuidado o a la que hayan tenido acceso con ocasión de su cargo. Por tanto, deberán controlar y evitar que en cualquiera de las dependencias de las Aseguradoras para la que trabaja se haga uso indebido de dicha información o que la misma sea conocida por personas que no tengan autorización para ello.

Así mismo, no revelarán ni transferirán a terceras personas las tecnologías, metodologías, conocimiento y secretos industriales, comerciales o estratégicos que pertenezcan a Seguros Azul, sus clientes o proveedores y a los que hayan tenido acceso con ocasión de su cargo. Igualmente, no obtendrán ni intentarán el acceso a información que represente secreto industrial, comercial o estratégico en forma ilegítima.

8. CONFLICTO DE INTERÉS

Se entenderá por conflicto de interés toda situación en virtud de la cual una persona debido a su actividad o de su cargo se enfrenta a conductas o decisiones con relación a intereses contrapuestos y/o incompatibles entre sí.

Es imposible enumerar todos los potenciales conflictos de interés, por lo cual es fundamental el buen criterio, el compromiso, la transparencia y la buena fe de nuestros administradores y funcionarios y cumplimiento de las leyes aplicables.

Seguros Azul Vida, S.A. Seguros de Personas y Seguros Azul, S.A., consideran que los conflictos de interés deben de administrarse y resolverse con las características particulares de cada situación. Esto implica que toda situación que presente duda en relación con la posible existencia de conflicto de interés debe de tratarse como si existiera este conflicto.

- **Accionistas**

Todos los Accionistas de las Aseguradoras deberán recibir un trato equitativo y un acceso transparente a la información sobre las Aseguradoras y en lo relacionado a la aprobación de transacciones que afecten a las Sociedades, Grupo o Conglomerado y que representen un conflicto de interés deberá comunicarlo a los demás miembros en Junta General de Accionistas y abstenerse de participar en la decisión del asunto.

- **Directores de Junta Directiva**

Todo Director miembro de la Junta Directiva de las aseguradoras en el ejercicio activo de sus funciones que pueda verse enfrentado a un conflicto de interés, lo informará de inmediato a los demás miembros de la Junta Directiva a más tardar en la siguiente reunión de la Junta, y se deberá abstener de participar en la discusión y decisión del asunto que genere el conflicto de interés.

Versión	004
Fecha	Septiembre 2022

- **Alta Gerencia (Directores y Gerentes)**

Se define como regla general que quien se encuentre ante un posible conflicto de interés y deba tomar una decisión, deberá abstenerse de participar en la misma y elevar el caso al jefe inmediato.

En cualquier caso, en que un funcionario considere que en el ejercicio de sus funciones pueda verse enfrentado a un conflicto de interés, informará de tal situación en forma inmediata a su gerente de área o a un cargo superior a este último.

El miembro de la Alta Gerencia según sea el caso deberá hacer del conocimiento del Comité de Ética o a su superior inmediato, con el fin de que se determine la manera de administrar o solucionar el conflicto de interés. Toda situación que presente dudas por parte de los miembros de la Alta Gerencia en relación con la posible existencia de un conflicto de interés deberá atenderse como sí este existiera.

9. ÁREAS RELACIONADAS

Todas las áreas de Seguros Azul Vida, S.A., Seguros de Personas y Seguros Azul, S.A.

10. APROBACIÓN DE LA POLÍTICA

El presente Código fue aprobado por:

En acta No. 152 de Junta Directiva, de fecha 20 de septiembre de 2022 de la sociedad Seguros Azul Vida, S.A., Seguros de Personas.

En acta No. 119 de Junta Directiva, de fecha 20 de septiembre de 2022 de la sociedad Seguros Azul, S.A.

GLOSARIO

- a. **Accionista:** Propietarios directos de las acciones de las entidades sujetas a la aplicación de las presentes Normas.
- b. **Alta Gerencia:** Director Vicepresidente, Director Ejecutivo o quien haga sus veces y los ejecutivos que le reporten al mismo.
- c. **Código de Gobierno Corporativo:** Documento que debe contener de manera amplia la filosofía, prácticas y políticas que en materia de Buen Gobierno sean adoptadas para conducir las Aseguradoras, especialmente en lo concerniente a las funciones, responsabilidades de los accionistas, Junta Directiva, Alta Gerencia y demás instancias de control; así también deberá desarrollar el manejo de las relaciones con los entes o personas interesadas en el buen desempeño de las Aseguradoras;
- d. **Código de Ética o de Conducta:** Sistema de valores conductuales y mecanismos para su cumplimiento que una entidad establece mediante la adopción de pautas éticas y morales aplicables a la Junta Directiva, Alta Gerencia y en general a todos los miembros de la organización;
- e. **Comités de Apoyo:** Comités integrados por miembros de Junta Directiva, el Director Vicepresidente y personal ejecutivo;
- f. **Comités de Junta Directiva:** Comités integrados exclusivamente por miembros de la Junta Directiva;
- g. **Otros Comités:** Comités integrados por personal ejecutivo.
- h. **Conflicto de Interés:** Cualquier situación en la que se pueda percibir que un beneficio o interés personal o privado puede influir en el juicio o decisión profesional de un miembro de las Aseguradoras relativo al cumplimiento de sus obligaciones;
- i. **Director Ejecutivo:** Es aquél que además de ejercer la más alta autoridad administrativa o quien haga sus veces dentro de las Aseguradoras, puede formar parte de la Junta Directiva.
- j. **Director Externo:** Es aquél que no es empleado ni ostenta cargo ejecutivo en las Aseguradoras;
- k. **Junta Directiva:** Órgano colegiado encargado de la administración de las Aseguradoras, con funciones de supervisión y control.
- l. **Junta General de Accionistas:** es la autoridad máxima de las Aseguradoras y se reconoce esta atribución en el Pacto Social, al igual que sus funciones fundamentales y competencias para adoptar toda clase de acuerdos referentes a su gobierno y, en general, a todas las medidas que reclamen el cumplimiento del Pacto Social y el interés común de los accionistas
- m. **Pacto Social:** Instrumento constitutivo y organizativo de las Aseguradoras.
- n. **Superintendencia:** Superintendencia del Sistema Financiero.

Seguros Azul

Seguros Azul Vida, S.A., Seguros de Personas
y Seguros Azul, S.A.